INVITACION PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

No. 100.12.07-262-2026

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 del 2011 y Decreto 1082 de 2015, **LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO convoca a las veedurías ciudadanas**, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social a la presente convocatoria pública, al contrato que se derive de la misma, a su ejecución, terminación y liquidación.

Toda la información y documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, a través del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen de La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero.

En las actuaciones derivadas de todas las estipulaciones del presente proceso de selección y del contrato que como consecuencia del mismo se suscriba, el proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

CAPÍTULO I

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN.

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIONES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO.

1.1. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento a todo costo de los vehículos de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero para lo cual se requiere

además de dicho mantenimiento, la reparación y el suministro de repuestos originales, nuevos y/o homologados con su respectivo montaje e instalación.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

De acuerdo al Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios, así:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
F SERVICIOS	**78** Servicios de Transporte, almacenaje y correo	**18** Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	**15** Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	**07** Reparación y mantenimiento automotor de camiones ligeros

1.2 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1.2.1 OBLIGACIONES GENERALES

Obligaciones del Contratista: Además de cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas, el contratista se obliga a:

1. Prestar atención inmediata a los automotores para realizar el diagnostico.
2. Entregar lavado y aspirado el vehículo que se preste el servicio de mantenimiento.
3. Atender los requerimientos en el menor tiempo posible para la atención de los vehículos.
4. Garantizar que los servicios realizados no afecten el funcionamiento o produzcan daños en la pintura de los automotores
5. Prestar los servicios de taller los días lunes a viernes en el horario 08:00 a.m a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m a 12:00 a.m
6. Emplear personal idóneo, competente, acreditado y en general con todos los conocimientos relacionados.
7. Reparar y/o realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y las reparaciones necesarias a los vehículos que solicite el supervisor.
8. El contratista deberá utilizar repuestos originales nuevos y para casos especiales y previo conocimiento y autorización del supervisor por parte de la Biblioteca Departamental, repuestos homologados.

9. Contar con una infraestructura idónea en términos de seguridad, organización de planta, área de almacén, pro procesos mecánicos y protección del medio, capacidad de almacenamiento sobre los vehículos cuando sean varios los que se averíen al mismo tiempo.
10. El taller debe estar señalizado de los riesgos de operación con combustibles, eléctricos, gas, etc., extintores contra incendio ubicados estratégicamente rutasde evacuación señalizadas y salidas de emergencia, entre otros.
11. Contar con un sistema de evacuación de gases, recolección de fluidos y sitios específicos para la recolección de los residuos peligrosos desechados de conformidad con la normatividad ambiental vigente.
12. Marcar los repuestos instalados con herramientas o marcadores idóneos que permitan su trazabilidad para efectos de control y supervisión.
13. Garantizar que el suministro de los lubricantes de motor o transmisión que llegaran a utilizarse en los diferentes mantenimientos preventivos o correctivos deben contar con especificaciones y aprobaciones API, así como los sellos de calidad NTC 1295 y NTC 1399 respectivamente, teniendo en cuenta las recomendaciones del fabricante automotor.
14. Realizar el mantenimiento de los vehículos detallados en las especificaciones técnicas con los equipos e instrumentos idóneos.
15. Garantizar que los trabajos de mantenimiento que se vayan a realizar cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el supervisor.
16. Garantizar que los servicios de mantenimiento a realizar no afecten el funcionamiento mecánico, eléctrico hidráulico, entre otros; así como tampoco las características de diseño original del vehículo, internas o externas, o daños en la pintura.
17. Para el vehículo pesado Bibliobús, el taller debe garantizar la prestación del servicio propia o tercerizada para mantenimiento, refuerzo de chasis y mantenimiento hidráulico.
18. Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando este aplique.
19. Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad establecida EL CONTRATANTE, cuando estos presentes defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando este aplique.
20. Contar con técnico que pueda desplazarse junto con sus herramientas a la Biblioteca Departamental cuando se requiera, a efectos de realizar reparaciones imprevistas a los carros averiados o realizar determinados diagnósticos. Se debe tener en cuenta que el tiempo de respuesta no debe sobrepasar dos horas después

de radicada la solicitud, mediante el canal dispuesto para ello por parte del supervisor del contrato, con el objetivo de no retrasar la operación.
21. El proponente seleccionado deberá indicar una persona de contacto directo suministrando su número de celular, teléfono fijo y/o correo electrónico, con la que se pueda establecer comunicación inmediata en caso de emergencia para todo lo que tenga que ver con el desarrollo del contrato.
22. Los demás que, de acuerdo con la Ley y la naturaleza del contrato, de la Invitación Pública y sus documentos integrantes impongan a la parte.

2.3.1 CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de cumplir con las obligaciones generales, el contratista deberá:

1. Llevar control de entrada y salida de cada uno de los vehículos al ser ingresados al taller y al ser entregados al funcionario encargado de recibir el vehículo, garantizando su custodia por su cuenta y riesgo.

2. Ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo, se presentan imprevistos, adiciones o demoras justificadas a los trabajos solicitados, se deberá contar con el visto bueno previo del supervisor del contrato, quien será el inicio autorizado para verificar tales hechos y autorizar los nuevos tiempos.

3. Rehacer por cuenta y riesgo del contratista, los servicios no recibidos a satisfacción por parte del supervisor de contrato, por causa de servicios mal ejecutados, indebida utilización o instalación de repuestos e insumos con especificaciones inferiores o diferentes a las requeridas o por mala instalación de partes, diferente o inferior a lo requerido por el supervisor del contrato. Las actividades que deban rehacerse no implican la modificación del plazo de ejecución del contrato, el programa de trabajo o el valor pactado. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los servicios que debe aportar el proponente. Igualmente, si el repuesto instalado no cumplió con los estándares de calidad, se deberá entender como un servicio no conforme.

4. Responder por los daños ocasionados a causa de la indebida manipulación del vehículo dentro y fuera del taller del contratista, durante los procesos de mantenimiento o pruebas, los cuales deben ser asumidos por el contratista, sin ningún costo para la Biblioteca Departamental.

5. Elaborar hojas de vida por cada uno de los vehículos a los cuales se les preste el servicio de mantenimiento. Estas hojas de vida deberán contener la información general del vehículo y la información respectiva de la tarjeta de propiedad; así mismo se deben registrar las acciones de intervención que se les realicen a los vehículos, indicando el tipo de mantenimiento (correctivo, preventivo), fecha y hora, actividades desarrolladas, número de orden y valor del servicio. Las hojas de vida deben actualizarse y entregarse a la fecha de corte de la respectiva facturación, en un archivo plano de Excel.

6. Llevar un registro del valor ejecutado del contrato para cada una de los vehículos, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, con el objeto de no prestar servicios de mantenimiento que excedan e\ valor del contrato. Dicho registro deberá remitirse por vehículo al supervisor del contrato por los medios físicos y/o digitales según las indicaciones del supervisor.

7. Presentar las facturas con IVA Incluido (cuando aplique), detallando el número de placa, los servicios ejecutados, los repuestos instalados y la mano de obra. Asimismo, dentro del valor de la mano de obra se deben incluir los insumos del servicio de mantenimiento, relacionado su costo y cantidad, tales como grasa multiusos, limpiador electrónico, gasolina para lavado de piezas, cinta aislante, silicona, amarres plásticos, etc. Los insumos no se reconocerán como ítems independientes, por lo tanto, se entienden incluidos dentro del precio de la mano de obra.

8. Ejecutar todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, la propuesta y las especificaciones técnicas mínimas, has que se consignen en otras cláusulas de este y las que se desprendan de la ejecución contractual.

9. Aportar certificación de acuerdo con los requerimientos de Ley, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral de la Ley 100, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y que el personal esté vinculado directamente o mediante contratos temporales.

10. Asumir el pago de impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

11. Mantener los equipos técnicos y electrónicos de medición debidamente calibrados y certificados por un laboratorio especializado o autoridad competente de acuerdo con sus normas técnicas, cuando a ello aplique.

12. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación irregular que pueda afectar la correcta y normal ejecución del servicio.

13. Mantener vigente los precios de mano de obra ofertados, sin formula de reajuste y garantizar la disponibilidad de los equipos y herramientas durante el tiempo del

contrato. Los precios de los repuestos e insumos deberán estar acordes a los precios del mercado. En caso de una incongruencia en los precios ofertados en los repuestos, el supervisor podrá aportar otras cotizaciones para efectos de establecer un justo medio de acuerdo con el estudio del mercado. El valor de los repuestos originales es el precio máximo.

14. Establecer el principio de buena Fe en la elaboración del contrato, la prestación de servicios, información y las cuentas de cobro, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

15. El representante Legal, personal administrativo y personal operativo del taller de mantenimiento que intervengan en la ejecución del contrato deben garantizar la reserva y confidencialidad de la información de los vehículos (placas, hojas de vida de los vehículos.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.

a. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la ENTIDAD y a las demás autoridades competentes.
b. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
c. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La oferta técnica deberá responder explícitamente a todos y cada uno de los requerimientos que se especifican a continuación:

BIBLIOBUS CHEVROLET PLACA ONK-809		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**
1	ALINEACIÓN Y BALANCEO	1

2	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO (PUESTA EN MARCHA DE LOS AIRES ACONDICIONADOS), REVISIÓN Y REPARACIÓN DE VENTILADORES	1
3	MANTENIMIENTO GATO HIDRAULICO TRASERO	1
4	REPARACIÓN SEÑAL DE ABS	1
5	REPARACIÓN DE SENSOR ABS RUEDA DELANTERA	1
6	REVISIÓN Y AJUSTE GENERAL DE FRENOS	1
7	CAMBIO Y REPARACIÓN DE PLUMILLAS CON VARILLAJE, MANGUERAS DE SUMINISTRO DE AGUA Y MOTOR*	2
8	CORRECCIÓN DE FILTRACIÓN DE AGUA EN PARASOL LATERAL	1
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTA 235/75R17,5	2
10	MANTENIMIENTO Y/O CAMBIO DE VALVULA PARA REGULACIÓN DE GASES EGR	1
11	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE MOTOR POR CUARTO	24
12	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO ACEITE	2
13	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO AIRE	2
14	SUMINISTRO Y CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENOS	2
15	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BANDAS DE FRENOS	2
16	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LIQUIDO FRENO POR CUARTO	2
17	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	2
18	SUMINISTRO Y CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	2
19	SUMINISTRO Y CAMBIO FILTRO DE AIRE EXTERNO	2
20	SUMINISTRO Y CAMBIO FILTRO AIRE INTERNO	2
21	KIT BASICO DE HERRAMIENTAS PARA VEHICULO (JUEGO DE RACHE, HOMBRE SOLO, JUEGO DE DESTORNILLADORES ESTRIA Y PALA MEDIANOS Y GRANDES, ALICATE, PINZA, CAIMAN PINZAS PARA CARGAR BATERIA, LLAVES ALEN, JUEGO DE LLAVES BOCAFIJA, CINTA AISLANTE, GUANTES TIPO INGENIERO, LINTERNA	1
22	SUMINISTRO DE GATO ESTABILIZADOR (SOPORTE)	1
23	REPARACIÓN DE LAMINA Y PINTURA (GOLPES Y RAYONES)	1

24	PULIDA Y BRILLADA DE FAROLAS LUCES DELANTERAS	1
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL STOP IZQUIERDO	1
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA O TARRO DEPOSITO DE AGUA DE PLUMILLAS	1
27	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO DE CHAPAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL BUS	1
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA EN BLOQUE PARA AIRE ACONDICIONADO	1
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RADIO	1
30	MANTENIMIENTO GENERAL Y PREVENTIVO PARA LAS ESCALAS HIDRAULICAS PARA DISCAPACITADOS	1
31	REPARACIONES MECÁNICAS	1
32	BOLSA DE IMPREVISTOS, ACCESORIOS Y REPARACIONES MENORES	1

CAMIONETA NISSAN ONK-691		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**
1	ALINEACIÓN Y BALANCEO	1
2	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE MOTOR	6
3	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO ACEITE	1
4	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO AIRE	1
5	SUMINISTRO Y CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENOS	1
6	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BANDAS DE FRENOS	1
7	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LIQUIDO FRENO EN CUARTO	2
8	CAMBIO Y REPARACIÓN DE PLUMILLAS CON VARILLAJE, MANGUERAS DE SUMINISTRO DE AGUA Y MOTOR	1
9	REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE BOMBELLERIA COMPLETA A LED (LUZ BLANCA)	1
10	SUMINISTRO Y CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	2
11	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTAS	2

12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJÍAS	4
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE DE LA TAPA VALVULA	1
14	LATONERIA Y PINTURA EXTERNA (GOLPES Y RAYONES)	2
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOBINAS	4
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FRANJA POLARIZADA EN PARABRISAS DELANTERO PARTE SUPERIOR	1
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSORES DE PROXIMIDAD	2
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMARA DE REVERSA FULL HD	1
19	SUMINISTRO DE GATO HIDRAULICO TIPO BOTELLA DE 3 TONELADAS	1
20	MANTENIMIENTO GENERAL DE AIRE ACONDICIONADO (REVISIÓN Y SUMINISTRO DE PIEZAS FALTANTES)	1
21	MANTENIMIENTO DE AMORTIGUADORES, SUSPENSIÓN Y FRENOS	1
22	LAVADA DEL MOTOR	1
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPA DE CRUCETA PARA PERNOS CAROME VANADIO 13/16	1
24	BOLSA DE IMPREVISTOS, ACCESORIOS Y REPARACIONES MENORES	1

2.2.2 CONDICIONES TÉCNICAS

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA REQUERIDA
1	Para la ejecución del objeto contractual es necesario que una persona natural o jurídica garantice que los servicios prestados se realizarán con personal idóneo y con alta experiencia en el tipo y marca de cada uno de los automotores y que los repuestos, piezas y accesorios sean genuinos. Así mismo que la empresa o persona responsable del servicio cuente con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de la Entidad. El contratista deberá garantizar atención 24 horas en el lugar donde se presente una falla y/o avería del automotor, de falla mecánica con asistencia personalizada en los 42 municipios del Departamento, con herramienta. Para la ejecución del objeto contractual es necesario que una persona natural o jurídica garantice la calidad de los servicios prestados por lo que se requiere que el oferente cuente con experiencia y acreditación de más de 6 años en la Ciudad de Cali a partir de la fecha de presentación de propuestas, esta condición se verificara con la

	presentación de la cámara de comercio, en caso de uniones temporales, sus integrantes deberán cumplir con esta condición.
2	Atención Inmediata: Una vez ingrese el vehículo a sus instalaciones, el contratista deberá prestar atención inmediata a los automotores remitidos por la Entidad, no pudiendo estos ser rechazados bajo argumentos de falta de espacio o de personal para su atención. Una vez ingresados los vehículos se deberá realizar un diagnóstico previo a la realización de la actividad de mantenimiento que requieran los automotores objeto de este contrato. Se deberá remitir cotización de los servicios y/o repuestos requeridos y someter este documento a la autorización del Supervisor del Contrato designado por la Entidad. Una vez autorizados los servicios, proceder a la reparación o intervención, de manera rápida y responsable. - El contratista deberá entregar lavados y aspirados a los vehículos que se les realizó algún tipo de intervención, sin costo adicional para la entidad.
3	Para el mantenimiento CORRECTIVO, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos: Suministro de baterías: Instalar en los vehículos por solicitud del supervisor del contrato, en las referencias requeridas por éstos la Batería de Amperaje adecuado para el correcto funcionamiento de toda la parte eléctrica y electrónica, ofrecer garantía total por algún defecto de fabricación. Reparación de motores: Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como; pistones anillos, bulones de pistón, bielas, casqueteria, camisas húmedas, retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloques y bancada, empaque de culata, rectificación y plenitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa válvulas, bomba de aceite, empaque, empaque de Carter, tapón de Carter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, pre silenciador y silenciador, radiador, panal, tapa de radiador, mangueras, depósito de refrigerante y bomba de agua. • Reparación de suspensión; Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta. • Alineación y balanceo. • Sincronización; bujías filtro de gasolina, filtro de aire, liquido lavador de inyectores. Revisión y ajuste de dirección; caja de dirección, terminales de dirección, tijeras de dirección completa. • Revisión y cambio de bandas y pastillas de frenos; Booster o suavizador de frenos, disco de frenos delanteros, disco de frenos traseros/campanas, mangueras de freno, guaya de freno de mano, pastillas delanteras, pastillas traseras o bandas, cilindros de frenos, líquido de frenos. • Diagnóstico y chequeo de todo el sistema eléctrico.

	• Cambio de aceite y filtros; cambio de aceite de motor, cambio de filtro de aceite cambio filtro de aire combustible (según vehículo que lo requiere). • Alineación de dirección. • Mecánica en general. Reposición de repuestos nuevos y originales
4	**Área operativa.** El proponente en su oferta deberá certificar que cuenta con la tecnología, maquinaria y herramienta que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento, por lo cual este debe contener los siguientes requisitos: • Instalaciones con mínimo 500 metros cuadrados, los cuales serán verificados en visita técnica, este espacio deberá ser suficiente para la atención oportuna y eficiente para atender los vehículos de la Biblioteca Departamental. Las instalaciones debidamente cerradas y cubiertas en concreto total o parcialmente, el área operativa debe estar techada en su totalidad, no se aceptarán rejas o poli sombras como techo, no se aceptaran comunicaciones internas entre diferentes talleres o instalaciones, debe contar con sistema de cámaras y circuito cerrado de televisión con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos, sin utilizar el espacio público, respetando el código de policía, en especial el capítulo VI que trata sobre la protección espacio público. • El área mínima útil de trabajo debe estar demarcada y cerrada en su entorno; Así mismo deberá garantizar que el área administrativa presta el servicio de atención adecuado y oportuno. • El área total del taller en la parte operativa debe incluir las áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo de los vehículos, las áreas para instalación y operación de los equipos solicitados en el presente estudio, las áreas de circulación de los automotores al ingresar y evacuar el taller, y el área para la ubicación de estos, debidamente acondicionadas y que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación, contar como mínimo 3 puntos de trabajo. • El oferente deberá contar con sitios adecuados para la realización de las reparaciones y/o mantenimientos, el oferente deberá certificar que cuenta con mínimo 3 elevadores de 4 toneladas, prensa hidráulica capacidad mínima de 20 toneladas, un espacio para pintura demarcado y cerrado que cuente con mínimo 2 brilladoras, gato power, desabollador de carrocerías, compresor, pistola profesional para pintar, soldador mig. Adicional debe certificar que cuenta con videoscopio para diagnóstico, analizador de líquido de frenos, multiplicador de fuerza, analizador de gases, herramienta como destornilladores, juegos de copas, llaves fijas y mixtas entre otros (la Entidad podrá realizar visita técnica para verificar los elementos anteriormente descritos). • El proponente se compromete con la Biblioteca Departamental, a recibir y atender de forma prioritaria e inmediata. No se permitirá la atención de los vehículos de la Entidad por parte del contratista en espacio público. • El contratista deberá prestar el servicio de despinche a domicilio 24/7, ya sea en sus instalaciones o con convenio para la prestación del servicio a domicilio.
5	Los bienes suministrados para la reparación y/o mantenimiento de los vehículos deben ser repuestos nuevos y originales NO REMANUFACTURADOS, de buena calidad,

	indicando la garantía del fabricante, según las marcas de automotores que lo requieran. El contratista debe notificarle al supervisor sobre los repuestos que deban ser importados, estableciendo el tiempo de entrega y en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario El contratista debe entregar a la entidad los repuestos retirados o cambiados a los vehículos.
6	RECIBO Y ENTREGA DEL VEHICULO: El oferente certificará que se compromete a recibir y entregar el vehículo objeto de mantenimiento debidamente inventariado, y el cual deberá contener los elementos y estado del mismo
7	**BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES**: El oferente deberá aportar el SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS cumpliendo la normativa. Decreto 475 de 2004. "Por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS del Municipio de Santiago de Cali". Decreto 059 de 2009. "Por medio del cual se adoptan los manuales para la implementación de programas de gestión integral de residuos sólidos en entidades públicas, instituciones educativas, conjuntos residenciales, centros comerciales, supermercados, almacenes de cadena y eventos masivos en el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones. Decreto 0700 de 2010. "Por medio del cual se ajusta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS del Municipio de Santiago de Cali 2004-2019 y se dictan otras disposiciones". Decreto 1147 de 2015. "Por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Santiago de Cali 2015-2027 y se dictan otras disposiciones". Plan de Desarrollo Municipal – PDM Cali Progresa Contigo. El municipio de Santiago de Cali tiene el PDM 2016-2019 el cual se compone de cinco (5) ejes estratégicos. El eje denominado Cali Amable y Sostenible, en su componente de gestión eficiente para la prestación de servicios públicos incluye el programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Este programa, además de estar orientado hacia la implementación del SGIRS 2015 – 2027, incorpora indicadores para cumplir con las acciones afirmativas establecidas por la Corte Constitucional a través de la Sentencia T-291 de 2009 y del Auto A-118 de 2014, en especial con el cumplimiento de aquellas acciones a realizar por parte de las diferentes dependencias de la Administración Municipal para la vinculación de la población de recicladores de oficio como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento. Decreto 771 del 20 de diciembre de 2018. "Por el cual se reglamenta el control a la gestión integral de los residuos de la construcción y demolición- RCD en Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones".

	Circular No. 4132.010.14.12.0005.002772 de 2021. Se establecen los lineamientos para la implementación progresiva de la Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sobre el código de colores en el distrito de Santiago de Cali.
8	**SERVICIOS:** • El oferente certificará por escrito (anexar documento) que en caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El oferente certificará por escrito (anexar documento) que no superará los tiempos establecidos, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo. • El oferente certificará por escrito (anexar documento) que el contratista realizará los diagnósticos a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Gobernación del Valle del Cauca, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El oferente certificará por escrito (anexar documento) a designar un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados cumplan con los requerimientos establecidos por la entidad contratante, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor, al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado.
9	**SERVICIO ESPECIALIZADO:** El oferente certificará por escrito (anexar documento) que cuenta con el servicio propio o a través de convenio y/o alianza comercial del servicio de rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, tapicería, certificación del sistema de gas, servicio de reparación de llanta y neumático chuzado, servicio de grúa, y lavado. Igualmente El proponente deberá indicar en su propuesta que dispone de las herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio en forma ágil y eficaz e indicar que cuenta con el equipo especializado y/o garantizar la prestación del servicio, el cual será inspeccionado durante el término de evaluación de la propuesta y durante el término de ejecución del contrato, en cualquier momento, a fin de garantizar que se cuenta con los equipos necesarios, para un efectivo diagnóstico y la realización de trabajos de calidad, para necesidades como: 1. Lavador de inyectores a gasolina con ultrasonido. 2. Recicladores de aceite de motor 3. Máquina de analizador de gases. 4. Scanner multimarca. 5. Osciloscopio que mida señales electrónicas de motor. 6. Gato power 7. Desabollador de carrocerías 8. Soldador mig. 9. Videoscopio. 10. Analizador de líquido de frenos. 11. Compresor de 80gl y 180 Lb 12. Mínimo Tres elevadores e 4 toneladas. 13. Gato especializado para desmonte y monte de cajas. 14. Pluma para bajar motores.

	15. Diferencial. 16. Enderezador de chasis. 17. Prensa hidráulica capacidad 20 toneladas La responsabilidad de la garantía sobre los trabajos especializados, será Exclusivamente y a cargo del contratista
10	**TIEMPOS:** Para la prestación del servicio de mantenimiento Preventivo de 1 a 2 días y para el mantenimiento Correctivo de 1 a 10 días. Por lo cual el oferente debe adjuntar una certificación donde se comprometa a realizar el mantenimiento en el tiempo establecido, una vez el vehículo ingrese al taller. El oferente debe adjuntar certificación donde se comprometa a realizar el mantenimiento a los vehículos relacionados en las especificaciones técnicas del proceso actual.
11	La Biblioteca Departamental se reserva el derecho de realizar visitas al sitio que defina el proponente, con el fin de determinar si cumple con estos requisitos. Si el proponente no cumple con los requisitos señalados, su propuesta no será habilitada.
12	Presentar un plan del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, suscrita por un profesional en salud ocupacional. Por lo cual debe aportar copia de la Cédula de ciudadanía, copia del diploma o acta de grado, documento que lo acredite como profesional en seguridad y salud en el trabajo.
13	**UBICACIÓN DEL TALLER:** El proponente deberá acreditar que su taller se encuentra a una distancia aproximada de la Biblioteca Departamental entre 2.0km y 3.0km.
14	**GARANTÍA MÍNIMA REQUERIDA:** El proponente deberá certificar que otorgará a la Biblioteca Departamental, garantía mínima de seis (6) meses o 10.000 Kilómetros, lo primero que se cumpla, para todos los mantenimientos, reparaciones, repuestos y elementos suministrados durante la ejecución del contrato.

15

CARGO	CANT.	REQUISITOS
Jefe de Taller	1	Ingeniero Mecánico. Acreditar formación profesional con Diploma y/o acta de grado de Institución de Educación Superior acreditada ante el Ministerio de Educación Nacional.
		Certificaciones de experiencia laboral mínima de 5 años.
Mecánico de patio	1	Bachiller académico con conocimientos certificados en mantenimiento de vehículos o mantenimiento de sus componentes.
		Certificaciones de experiencia mayor a 3 años como mecánico automotriz
	1	Certificado de reparación y/o mantenimiento de motores.

	Mecánico de motor		Certificaciones de experiencia mayor a 5 años como mecánico automotriz.
	Mecánico en sistema eléctrico y electrónico	1	Técnico y/o tecnólogo en electricidad y/o electrónica automotriz.
			Certificaciones de experiencia mayor a 6 años como mecánico eléctrico y/o electrónico.
	Mecánico en General	1	Bachiller Técnico Industrial en Mecánica Automotriz.
			Certificaciones de experiencia mayor a 2 años como mecánico automotriz.
	Pintor	1	Certificaciones de experiencia mínima de 5 años en mantenimiento embellecimientos pintura automotriz y manejo de pinturas

Aspectos Legales aplicables al objeto: De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 del 2015
- Decreto 1860 del 2021 y demás que las reglamenten o sustituyan

1.3 IDENTFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO.

Atendiendo el objeto a desarrollar, el negocio jurídico de que se trata, se subsume en un contrato de prestación de servicios.

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2026 y a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

1.5 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El Distrito de Santiago de Cali.

1.6 VALOR Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS**

M/CTE. ($49.025.340,00) IVA INCLUIDO, acorde con el promedio que arrojan las cotizaciones realizadas en el mercado y el análisis de precios.

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 9900001236 del 14 de julio de 2026 por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($70.000.000,00)** IVA INCLUIDO de la siguiente manera:

Ítem: 1 Valor: 61.800.000 COP

Apropiación Presupuestal:12330401/1224/2-120202008/9999999999999999/9999999999999: ESTAMPILLA PROUNIVAL/BIBLIOTECA DEPARTAME/Servicios prestados/GENERICA/BIBLIOTECA DEPARTAME

Proyecto:

Elemento PEP: 9999999999999

Posición Presupuestaria: 2-120202008

Servicios prestados a las empresas y servicios de

Cuenta Mayor: 5111150001

Ítem: 2 Valor: 8.200.000 COP

Apropiación Presupuestal:12100001/1224/2-120202008/9999999999999999/9999999999999: RECURSOS PROPIOS CON/BIBLIOTECA DEPARTAME/Servicios prestados/GENERICA/BIBLIOTECA DEPARTAME

Proyecto:

Elemento PEP: 9999999999999

Posición Presupuestaria: 2-120202008

Servicios prestados a las empresas y servicios de

Cuenta Mayor: 5111150001

FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará el valor del contrato mediante actas parciales acorde con los bienes recibidos y los servicios prestados, treinta (30) días posteriores a la presentación de la factura electrónica por parte del contratista, previa verificación por parte del supervisor. El contratista deberá presentar las respectivas facturas adjuntando, planilla de pago de parafiscales, informe de actividades y certificación bancaria, con la cual se anexará la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Todo pago a que se obliga LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

Si por causa del retraso del contratista en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial o final, el contratista no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna. LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO pagará al contratista previo al cumplimiento de todos los requisitos de ley en el área de tesorería, **adicionalmente el contratista deberá cargar la factura en la plataforma del SECOP II con su respectivo informe de actividades.**

El Contratista deberá acreditar ante la oficina de tesorería de la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL si es "Gran Contribuyente", "autorretenedor" y la actividad económica que desarrolla suministrando el RUT.

Se cobrarán los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar. Además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

ESTAMPILLAS, TASA Y CONTRIBUCIONES DEPARTAMENTALES	**PORCENTAJE**
Prodesarrollo	2,0
Prounivalle	2,0
Procultura	1,0
Prohospital	1,0
Prouceva	0,5
Prounipacifico	0,5
Proelectrificación Rural	0,2
Tasa Prodeporte	2,5
*Contribución Seguridad	5,0
TOTAL	**14,7**
***LA CONTRIBUCIÓN PARA LA SEGURIDAD SOLO APLICA PARA CONTRATOS DE OBRA Y MANTENIMIENTOS DE PLANTA**	

1.8 LIMITACION A MYPIMES

La Ley 2069 de 2020 va encaminada a impulsar el emprendimiento y el crecimiento, la consolidación y la sostenibilidad de las empresas en Colombia incrementando el bienestar social y generando equidad, para ello creó entre otras una serie de incentivos para las Mipymes, los emprendimientos y empresas de mujeres interesadas en celebrar contratos con el estado.

Ahora bien, para dar debido cumplimiento a la Ley enunciada en precedencia el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021, el cual modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015. En este contexto y en lo referente a las Mipymes en la contratación pública en la

modalidad de mínima cuantía, se modificaron los artículos 2.2.1.2.5.1.al 2.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, se modificó la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del libro 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

En ese orden de ideas, la Biblioteca Departamental Jorge Garces Borrero en aras de dar cumplimiento a lo relativo al sistema de compras públicas, en especial en el proceso que actualmente se adelanta, informa a los oferentes que deberán tener en cuenta las siguientes disposiciones legales en el evento en que deseen acceder a las limitar el proceso a Mipymes:

> "*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> *PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*
>
> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o Distritos en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*
>
> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Oferentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los oferentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Oferentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de oferentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*"

1.9 RÉGIMEN LEGAL DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

La modalidad de selección se fundamenta teniendo en consideración que el presupuesto oficial de la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de La Biblioteca Departamental Jorge Garces Borrero, se realizará el presente proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía, según lo previsto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

El procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles, comerciales y las reglas previstas en la invitación pública.

1.10 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso de selección, podrán participar todas las personas jurídicas que tengan un objeto social o actividad comercial que les permita desarrollar el objeto a contratar; que La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero Departamental requiere, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, se establece de la siguiente forma:

PERSONA JURÍDICA: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona Jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación, que esté legalmente constituida, que haya desarrollado la actividad de servicios solicitados por La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Que cuente con personal con conocimiento y experiencia para desarrollar el objeto contractual, con capacidad para celebrar contratos, y que cumpla los requisitos establecidos en el proceso contractual y las normas que regulan la materia.

PERSONA NATURAL: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, cuya actividad de comercio esté relacionada con el objeto de la presente contratación, que haya desarrollado la actividad de impermeabilización de tanques de agua potable. Que cuente con personal, con conocimiento y experiencia con las actividades relacionadas en la presente invitación pública, con capacidad para celebrar contratos, y que cumpla los requisitos establecidos en el proceso contractual.

IDONEIDAD. DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD: Una persona natural o persona jurídica, que su actividad económica y empresarial esté orientada la actividad de mantenimiento de vehículos.

NOTA: EN CASO DE PERSONA NATURAL DEBE TENER ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CON EL REGISTRO MERCANTIL, Y SI ES PERSONA JURÍDICA CON EL CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO.

1.11 PUBLICIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, serán publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co los estudios previos y presente invitación pública, por el término de un (1) día hábil.

1.12 PROPUESTA

PARA TAL EFECTO DEBERÁ TENERSE EN CUENTA EL ANEXO DE LA OFERTA ECONÓMICA DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

Los oferentes, deberán presentar la propuesta a través de la plataforma de contratación pública Secop II con cada uno de los documentos exigidos en la presente convocatoria. La no presentación de la oferta económica no será subsanable y la propuesta será rechazada.

La propuesta económica debe indicar el valor de la misma en números y letras. El proponente debe indicar en forma clara y precisa cuál es el valor de su propuesta, incluido IVA. Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

El valor de la propuesta se deberá indicar en pesos colombianos incluyendo los impuestos a los que haya lugar. El oferente deberá contemplar todas las actividades con los correspondientes costos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. En caso de no indicarse dichos impuestos, estos se entenderán incluidos en el precio total contenido en la propuesta. El contratista asumirá el costo de todos los impuestos, tasas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, que no alteren el precio unitario propuesto, serán corregidos y con base en la corrección se decidirá sobre la oferta. El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de los valores ofertados, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato. Por lo tanto, el proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del contrato.

1.13 MODIFICACIÓN O ACLARACION DE LA INVITACIÓN.

LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO analizará las inquietudes presentadas por los interesados y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones o aclaraciones a los estudios previos o a la presente invitación, estas se harán mediante adendas las cuales formarán parte integral del presente proceso de selección, siendo de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas

CAPITULO II

EVALUACIÓN DEL OFERENTE

2.1 FACTOR DE ESCOGENCIA

Para la presente contratación, se tiene en cuenta el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuyo tenor dispone: "**(...)** ***La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato*****."** (Cursiva y negrilla fuera de texto).

Por tanto se escogerá la oferta que contenga un menor precio para el cubrimiento del objeto del contrato cuyo valor ha sido especificado, pero sobre el cual se pueden realizar los descuentos que permita la Ley y que el oferente a bien tenga realizar a favor de la entidad contratante.

2.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 en concordancia con el decreto 1860 del 2021.

2.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La entidad rechazará las propuestas que, no aporten los documentos mínimos requeridos para la futura contratación o que se encuentren en cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando se presenten ofertas condicionadas.
- Cuando las propuestas se hayan entregado extemporáneamente es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta contratación, o en lugar distinto al señalado.

• Por la no presentación de la carta de presentación de la propuesta o la presentación de la misma sin firma, o firmado por quien no esté facultado.
• Cuando el proponente esté incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en la Constitución o la Ley.
Cuando la propuesta se presente por alguna de las formas de asociación y la propuesta sea presentada desde el perfil de algún miembro
• Por no encontrarse al día en las obligaciones correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.
• Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
• Cuando no se presente la oferta económica, o cuando se presente pero sin firma, o firmado por quien no esté facultado.
• Cuando no se oferten todos los ítems solicitados.
- Cuando el valor ofertado en la plataforma SECOP II sea diferente al presentado en el formato 4 Propuesta económica
- Cuando no firme la oferta económica el representante legal
- Cuando la oferta económica sea distinta a la que se anexa en el proceso para la presentación de la oferta y tenga valores incorrectos.

2.4 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PUBLICA.

LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, declarará desierto el presente proceso cuando no se presenten ofertas, cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y en la presente invitación pública; o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

CAPITULO III

REQUISITOS HABILITANTES

5.1. REQUISITOS JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social o profesión les permita cumplir con el objeto del

Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y cinco años más.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta, por tanto, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

La Biblioteca Departamental revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

7.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por La Biblioteca Departamental en el anexo 02, correspondiente a "Carta de presentación de la propuesta" del pliego de condiciones con los requisitos establecidos en el mismo.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido y/o facultado, evento en el cual se debe anexar el original del poder especial autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalan los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta, por tanto, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho plural.

En la carta de presentación, el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

7.1.3 PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO

En el evento de que la carta de presentación de la propuesta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para presentarla, así como asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán

además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

7.1.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (ANEXO)

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso.

La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más. El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos frente a la presentación de ofertas en unión temporal o consorcio:

1. Si su participación es a título de unión temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de La Biblioteca Departamental, so pena de RECHAZO. Lo anterior, de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

2. La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

3. En caso de unión temporal, se indicará a La Biblioteca Departamental la extensión de la participación se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución del objeto contractual, que tendrá cada uno de sus integrantes. Lo anterior, de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

4. Su compromiso de permanecer en consorcio o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

5. Indicar que los términos y extensión de la participación en la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de La Biblioteca Departamental.

6. Tratándose de consorcios, deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de selección so pena de RECHAZO y en la etapa de contratación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la La Biblioteca Departamental. Sus integrantes responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato (artículo 7 Ley 80 de 1993).

7. La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100% de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

8. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta. En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta, por tanto, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

7.1.5 PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

El proponente deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 110 y 119 del Código de Comercio.

7.1.6 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas naturales que no ejerzan actos y operaciones mercantiles y no tengan la calidad de comerciante, acreditarán tal calidad adjuntando título profesional de ingeniero o arquitecto, copia de matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la entidad competente, vigente a la fecha de cierre del proceso, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003.

Si el proponente es persona jurídica (nacional o extranjera domiciliada en Colombia), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el cual se indique que su objeto social, el cual debe contener las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección y fecha de constitución de mínimo seis (6) años. Adicionalmente el proponente debe tener sede o sucursal en la ciudad de Cali.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del consorcio o unión temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica debe corresponder al objeto de la presente selección abreviada, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección, de lo contrario la propuesta será rechazada.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

El proponente individual y todos y cada uno de los miembros integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, no deberán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y están facultados para desarrollar la actividad objeto de la contratación, así mismo, para participar en este proceso de selección conforme las disposiciones legales vigentes en la materia y a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

En especial las personas jurídicas proponentes deberán acreditar:

- Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato, en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente al ofertado.

- Que la duración de la firma, sociedad o cualquier clase de persona jurídica sea como mínimo igual al plazo del contrato y hasta su liquidación.
- Que está facultada en su objeto social para desarrollar la actividad objeto de la convocatoria.

7.1.7 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento con fecha anterior al cierre del presente proceso de selección, donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

7.1.8 CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO)

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual, o como integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), con personal a cargo, deberán allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo correspondiente del pliego de condiciones para este proceso "Certificación de aportes parafiscales y sistemas de seguridad social" y

presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional vigente y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

Cuando la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal deberán anexar esta certificación en forma individual.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la Unión temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá allegar fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente y expedido por la Junta Central de Contadores. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del contador público que suscribe la certificación.

Si en la certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Nota: La Biblioteca Departamental dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el

presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtué la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

7.1.9 RESPECTO A SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES JUDICIALES DISCIPLINARIO Y FISCALES

1. No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: El proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y los integrantes del consorcio o Unión Temporal, no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación. ADJUNTAR CERTIFICADO.

2. No registrar Antecedentes Fiscales: El proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y los integrantes del consorcio o Unión Temporal, no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La Biblioteca Departamental; verificará de oficio en la página Web de la Contraloría que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y los integrantes del consorcio o Unión Temporal, que no presenten antecedentes judiciales. De igual forma se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional. ADJUNTAR CERTIFICADOS

3. No presentar sanciones en el sistema de medidas correctivas, correspondiente al proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y los integrantes del consorcio o unión temporal. ADJUNTAR CERTIFICADO.

Lo anterior sin perjuicio que la Biblioteca Departamental. Consulté que el proponente no se encuentra vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

7.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El proponente a través del representante legal, podrá anexar certificación vigente expedida por la Policía Nacional, en la que conste que el proponente o el proponente y sus integrantes (cuando se trata de estructura plural) no presentan antecedentes judiciales.

7.1.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá adjuntar fotocopia del RUT expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas y con fecha de impresión no mayor a 30 días.

7.1.12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (ANEXO)

El compromiso que debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta compromiso de conformidad con el formato dispuesto por la entidad para tal requisito, en el cual se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la suscripción del documento anexo. En el caso de los Consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar el Anexo.

7.1.13 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD

El proponente debe adjuntar con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal de la sociedad o convencional del proponente plural.

7.1.14 COPIA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales **(hombres menores de 50 años)** de las Entidades oferentes deben presentar la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

7.1.15 FORMATO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural, deberá presentar declaración según formato anexo a los pliegos de condiciones, de no encontrarse incurso en una causal de inhabilidad o incompatibilidad.

7.1.16 Certificado de responsabilidad fiscal: expedido por la Contraloría General de la República de la empresa y del representante legal y/o de la persona natural con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados antes del cierre del proceso.

7.1.17 Antecedentes disciplinarios: expedidos por la Procuraduría General de la Nación, de la empresa y del representante legal y/o de la persona natural con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados antes del cierre del proceso.

7.1.18 Antecedentes judiciales: expedidos por la Policía Nacional, del representante legal y/o de la persona natural con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados antes del cierre del proceso.

7.1.19 Certificado de medidas correctivas: Expedido por la Policía Nacional, del representante legal y/o de la persona natural con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados antes del cierre del proceso.

7.1.20 Certificado de inhabilidades Policía Nacional: Expedido por la Policía Nacional, del representante legal y/o de la persona natural. con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados antes del cierre del proceso.

7.1.21 Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, fue creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021 vigencia 2023, el cual debe presentarse actualizado, no superior a 30 días.

7.1.22 Visita Técnica: Los oferentes interesados en participar dentro del presente proceso de selección, deberán realizar la visita técnica en las instalaciones de la Biblioteca Departamental de conformidad al cronograma publicado en Secop ll con la cual recibirán el certificado que acredita el cumplimiento de este requisito.

La visita se programara en la plataforma secop II

NOTA: En razón que la presente invitación se trata de un proceso de selección del 10% de la menor cuantía de la Entidad, NO SE REQUIERE:

1- Inscripción del RUP según Art. 6 Ley 1150/07, Decreto 1082 de 2015.
2- Garantía de seriedad de la oferta según el decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: En caso de que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión temporal, la documentación se deberá presentar la documentación antes relacionada de todas las empresas integrantes de la figura asociativa.

NOTA 2: En razón que la presente invitación se trata de un proceso de selección del 10% de la menor cuantía de la Entidad, NO SE REQUIERE:

3- Inscripción del RUP según Art. 6 Ley 1150/07, Decreto 1082 de 2015.
4- Garantía de seriedad de la oferta según el decreto 1082 de 2015

5.2.1. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

El oferente debe presentar dos (2) certificaciones de contratos terminados y liquidados, o dos (2) contratos junto con su respectiva acta de terminación o liquidación cuyo objeto guarde relación directa con el objeto que se pretende contratar, y que su valor haya sido igual o superior al presupuesto oficial. Se deberá adjuntar la relación de los contratos para acreditar experiencia en el formato No. 2.

En el caso de contratos ejecutados en Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de evaluación se tomará el porcentaje de participación en la unión temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calificará la experiencia específica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, de cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la unión temporal.

Serán tenidos en cuenta los contratos celebrados a título de Consorcios y Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes obras o servicios que ofrece a la entidad, siempre y cuando se encuentren identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, con el valor y el porcentaje de participación.

5.2.5. CERTIFICACION DE COMPROMISO ENTREGA DE MATERIALES ELECTRICOS

El oferente deberá entregar junto con la oferta una certificación donde se comprometa y se garantice que al momento de ser solicitados por la entidad los materiales, se entregaran máximo a las siguientes 48 horas luego de la solicitud.

CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, la Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, por lo tanto y teniendo en cuenta la forma de pago del presente proceso, no se exigirá capacidad financiera.

5.3.1 Certificación de cuenta de ahorros o corriente activa:

El proponente deberá allegar certificado ORIGINAL expedido por la Entidad Financiera de cuenta de ahorros o corriente en donde el contratista posea cuenta.

La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

En el certificado debe constar:

Nombre del cuentahabiente

Número de identificación del beneficiario

Número de cuenta

Tipo de cuenta

Estado actual

En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta.

Este documento se hará exigible, en el evento de que proponente bajo la modalidad de Unión temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente plural) sea adjudicatario del contrato.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo previsto en la Ley 2069 de 2020; los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate deberán ser entregados por el proponente con la oferta de forma completa e íntegra antes del cierre del proceso de selección así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

(i) En el caso de bienes nacionales, se acreditará con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o,

(ii) En el caso de servicios, se verificará en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de que el objeto del contrato sea el suministro o venta de bienes y/o servicios podrá acreditarse con alguno de los literales anteriores.
Para el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición, según corresponda:

- Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

- Mujer víctima de violencia intrafamiliar: se acreditará con la medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

- Persona Jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditará con la certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, aportará según corresponda los documentos que acreditan la condición de la mujer.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá aportar, además, en cualquiera de los casos, la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6° de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que al menos el diez por ciento (10%) de su nómina se encuentra conformada por trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante que acredite el requisito debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Lo anterior se verificará en el documento de conformación de proponente plural.

En este caso el proponente deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si esta obligado a tener este último) que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre para la presentación de ofertas o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez junto con los documentos de identificación de cada y copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas. Para los casos de empresas con constitución

inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas y copia de los contratos de vinculación.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El proponente deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal (si esta obligado a tenerlo) de la persona jurídica según corresponda, o del proponente persona natural que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición

Adicionalmente, deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará cualquiera con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar el supuesto aportando copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

- La certificación en las desmovilizaciones individuales que le corresponde al Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o

- El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará sumatoria del personal certificado de cada integrante.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el

veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y que (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:
En cualquiera de los casos, la madre cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

La entidad verificará en el documento de conformación de la persona asociativa el porcentaje de participación y/o el porcentaje de experiencia.

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y que (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- Adjuntar estados financieros o contables con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior donde consten los pagos a MiPymes. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales.

- Se verificará con el documento de conformación de proponente plural y los certificados de existencia y representación legal de los integrantes la condición de MiPymes o Asociaciones Mutuales la cual debe tener una participación del 25% o que aporte el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

La MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal de los integrantes de la figura asociativa oferente.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El oferente del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2° de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de

sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotados la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la Entidad utilizará un método aleatorio para seleccionar al ofertante., Que será el siguiente:

- Primera Serie.

En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

Cada proponente, sacará una balota con lo cual se le asignará un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

- Segunda Serie.

Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.

El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero… etc.).

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de

constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA GENERAL: Todos los documentos que acrediten factores de desempate no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

1. CONVOCATORIA A MIPYME

En consideración a que el presupuesto del presente proceso de selección se encuentra por debajo de US125.000 dólares americanos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, este proceso se limitará exclusivamente a Mipyme Nacionales domiciliadas en el Distrito de Santiago de Cali, si se cumplen las condiciones que a continuación se indican.

Para el caso de manifestación de interés de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), ésta deberá realizarse de acuerdo con el término señalado en el cronograma, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento.

Para que la convocatoria se límite a Mipyme de la ciudad de Cali, se requerirá al menos dos (2) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas, con domicilio en la ciudad de Cali, solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipyme y se haya acreditado mínimo un año de existencia Mipyme que manifestó interés.

La solicitud deberá contener además de la manifestación de interés en participar en el presente proceso, la de cumplir con su condición de Mipyme así como los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual debe allegar junto con su solicitud los siguientes documentos:

1. Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la condición de Mipyme y su tamaño empresarial.

2. Cuando se trate de personas jurídicas debe allegarse el Certificado de existencia y representación legal no mayor a 60 días expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad, la cual no podrá ser inferior a un año.

3. Cuando se trate de personas naturales el contador o revisor fiscal deberá indicar el tiempo de constitución de la Mipyme, la cual no podrá ser inferior a un año.

4. Registro Único Tributario – RUT con el fin de determinar el domicilio principal de la Mipyme, el cual debe corresponder con el lugar de ejecución del contrato, esto es el Distrito de Santiago de Cali (Valle).

5. En caso de que la solicitud de convocatoria limitada sea efectuada por un consorcio o unión temporal debe tenerse en cuenta que a la luz de lo señalado en el numeral 2º del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal solamente podrá aceptar la ofertas de Mipyme, Consorcios Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme, siendo importante aclarar que cada uno de los integrantes deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la norma.

6. Es importante advertir, que si no se allega la documentación aquí exigida no podrán verificarse los requisitos contenidos en el Decreto 1082 de 2015 y por lo tanto no será tenida en cuenta la manifestación de interés.

7. Las Mipyme que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones jurídicas, técnicas y económicas requeridas en la contratación.

8. Verificado el cumplimiento de los requisitos y reglas señalados en los numerales precedentes, y sin perjuicio de las normas especiales de cada modalidad de selección, la entidad expedirá el Acto de Apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipyme.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPITULO IV

CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO

CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO

4.1 EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

A. Documentos por medio de los cuales acredite que se encuentra al día en el pago de seguridad social y parafiscal.

4.2 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con las facultades otorgadas en la ley 80 de 1.993, LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO goza de las prerrogativas de: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y DE LA CADUCIDAD del contrato o aceptación de la oferta, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la citada Ley.

4.2.1 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o aceptación de la oferta o de caducidad de los mismos, el CONTRATISTA pagará a LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO el equivalente hasta de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que este reciba, lo cual no excluye que LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO pueda también reclamar perjuicios adicionales.

4.2.2 SANCIONES Y MULTAS

En el evento de que **EL CONTRATISTA** presente retraso en el cumplimiento del contrato tomando como referencia el plazo que se haya acordado para ello y a su vez LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO encuentre no procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para estos efectos el Interventor o Supervisor presentará a LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva.

LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. En ese período, el CONTRATISTA tendrá el derecho a presentar por escrito ante LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO (con copia al Interventor o supervisor) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales de igual forma, serán analizados por LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO. Todo lo

anterior siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio de que en un momento dado, **LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO** proceda a declarar la caducidad del Contrato.

LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO está obligada a enviar a la Cámara de Comercio, la información concerniente al contrato ejecutado, su cuantía, cumplimiento y a las multas y sanciones que en relación con el contrato se hayan impuesto. De igual manera, en el Acta de Liquidación Final del Contrato constará la imposición de tales multas. Cualquier constancia que en el futuro solicite **EL CONTRATISTA,** llevará explícito el monto de las multas que se le hubieren impuesto.

4.3 CESIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO V
ANALISIS DEL RIESGO

5 RIESGOS DE LA CONTRATACION

Ver matriz de riesgos anexa

5.1. EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (ARTÍCULO. 2.2.1.2.1.5.4 DECRETO 1082 DE 2015)

El contratista se obliga a constituir a su costa y a favor de La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones

surgidas del contrato, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos.

RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	10	Del Contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Del Contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	10	Del Contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLV		Por el término del contrato

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta que en el evento de surgir diferencias relacionadas con el desarrollo y la ejecución del contrato, o referentes a actos de la Administración que alteren la relación contractual, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previsto en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y de conformidad con los procedimientos legales.

Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, el domicilio contractual es el Municipio de Santiago de Cali

Para constancia se firma en septiembre del 2026

Firmado en la plataforma transaccional secop II

FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE
Director General
BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO

Proyecto: Laura Argote Parra- Contratista
Aprobó: Angélica Rada Prado-Asesora de Dirección

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores
BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO
Cali- Valle

Referencia: El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la presente selección abreviada con subasta inversa presencial , cordialmente me permito presentar propuesta para la SELECCIÓN DEL OFERENTE para

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que en caso que la Entidad me adjudique el presente proceso de selección abreviada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a efectuar los trámites de legalización y a constituir las garantías requeridas, dentro del término señalado para el efecto.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran el pliego de condiciones y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que conoce acepta y cumplirá con las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada uno de los bienes.

• Que autorizo a La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero a verificar toda la información incluida en la propuesta y a solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.
• Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente provienen de actividades lícitas.
• Que la propuesta consta de _____ folios.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. XXXX expedida en XXX
Nit
Dirección
Número de Teléfono
Número de fax
Buzón del Correo electrónico

FORMATO No. 2
RELACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Santiago de Cali, DIA de MES de 2025

Ciudad y fecha, Señores
BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO
Cali- Valle

Referencia: Número y objeto del proceso

Nombre del cliente		
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)		
¿El contratista es un proponente plural?	Porcentaje de participación	
Fecha de inicio	Fecha de terminación	Duración en meses
Monto contratado (incluido adiciones)		
Objeto del contrato		
Persona de contacto de verificación		
Teléfono	celular	
Dirección		
E-mail		

Firma proponente o del Representante Legal:
Nombre:
Cargo:

FORMATO No.3

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Santiago de Cali, DIA de MES de 2025

Ciudad y fecha,

Señores
BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO
Cali- Valle

Referencia: Número y objeto del proceso El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, en calidad de Representante Legal (persona jurídica) o proponente (persona natural), mediante el presente escrito certifico que de resultar favorecido con la adjudicación del contrato, cumpliré con todas las condiciones técnicas mínimas exigidas en el estudio previo y en la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía número _____.

Firma proponente o del Representante Legal:
Nombre:
Cargo: